

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.737/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sctor del Suelo Urbanizable en el PP-I Carretera. de la Paz de La Carlota, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2011, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- CONSTRUCCIONES SÉNECA S.A.

"Decimonoveno.- Aprobar definitivamente, si procede, Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-1 Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2011, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de La Paz de La Carlota (Córdoba) , cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-1 Ctra. de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Visto el Expediente 20/2011 del Área de Urbanismo relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba), promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por D. Rafael Soria Naveso, Arquitecto Municipal, ocupando el ámbito de la Unidad de Ejecución una superficie de 20.746,75 m², y está situado al Sureste de La Carlota.

Visto el Informe Previo a la aprobación definitiva del citado Proyecto de Reparcelación emitido por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, con fecha 15 de julio de 2011, según el cual:

//...//

2.2.CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO.

Suelo Clasificado como Urbanizable, Sector Industrial PP-I Ctra. de la Paz, Unidad de Ejecución de iniciativa pública y gestionado por el sistema de Cooperación. Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de mayo de 2008.

2.3.DOTACIONES PROPUESTAS.

* Superficie total de Sector 20.746,75 m².

* Sistema viario 5.390,78 m².

* Zonas Verdes 1.865,01 m².

* Dotaciones para Equipamiento 588,64 m².

2.4. APROVECHAMIENTO Y CESIONES DE APROVECHAMIENTO.

En el Sector se delimita cinco Unidades de Ejecución, la Unidad de ejecución UE-1 se delima en dos UE-1.1 y UE-1.2, a desarrollar por el Sistema de Cooperación.

Aprovechamiento Medio: 0,5734.

Edificabilidad de parcela en la UE-1.1 1,00 m²/m²s.

* Techo Máximo 12.902,32 m². (A).

* Coeficiente de Ponderación Ind E 1,00 m²/m²s - E 0,85451 m²/m²s 0,875.

* Aprovechamiento Urbanístico (A.U.) 11.057,29 u.a.

* Superficie Asignada al A.U. 12.902,32 m²s.

* A. U. susceptible de apropiación propietarios del Sector. (90% A.U). 10.706,56 u.a.

* A. U. de cesión al Ayuntamiento 350,73 u.a.

*Techo asignado a los propietarios 12.493,08 m².

*Techo asignado al Ayuntamiento 409,24 m²t.

* Superficie Asignada al A.U. susc. de apropiación de propietarios. 12.493,08 m²s.

* Superficie Asignada al A.U. de cesión al Ayuntamiento. 409,24 m²s.

Se ceden al Ayuntamiento todos los suelos correspondientes a las Dotaciones Públicas definidas; Zonas Verdes y el Sistema Viario Público.

El Aprovechamiento Urbanístico de cesión correspondiente al Ayuntamiento se concreta en la siguiente parcela:

El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se materializa en la siguiente finca:

Finca nº4 P-3.1 409,24 m²s 409,24 m²t

3.-OBSERVACIONES.

El costo de las obras de Urbanización necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución será de cuenta y a cargo de los Propietarios de las Fincas Origen de la Unidad de Ejecución.

4.-INFORMACION PÚBLICA.

Tras la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Plan Parcial del Sector PP-I CTRA. DE LA PAZ, según Resolución de Alcaldía nº 536/2011 de fecha 11 de Abril de 2.011, se abrió el plazo de Información Pública, el documento Aprobado Inicialmente fue expuesto al público durante un plazo de 20 días a contar desde su inserción en anuncio publicado en el B.O.P. nº 86 de fecha 9 de Mayo de 2.011, en el Diario Córdoba de fecha 19 de Abril de 2.011, así como con comunicación expresa a cada propietario del Sector que desarrolla el presente Proyecto de Reparcelación. Transcurrido dicho plazo se han producido 1 Alegación al mismo.

Alegación nº 1:

Presentada con entrada en el Ayuntamiento el día 20 de Abril de 2.011, firmada por D. Manuel Castellano García en nombre y representación de D. Manuel Jesús Castellano Palma, solicitando la sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento, correspondiente con la Parcela P-3.1 de 409,24 m²s, por el abono al municipio de su valor en metálico.

//...//

Resultando que por Resolución de Alcaldía número 536/2011, de 11 de abril de 2011 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Resultando que durante el plazo de exposición al público, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 86 de fecha 9 de mayo de 2011 y en Diario Córdoba de fecha 19 de abril de 2011 y mediante notificación individualizada a las personas enumeradas en el artículo 101.1.c) 1º) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se ha formulado una alegación al mismo.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, con fecha 15 de julio de 2011 antes transcrito.

Considerando lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Castellano García con fecha 20 de abril de 2011, en lo referente a la sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento, correspondiente con la Parcela P-3.1 de 409,24 m²s, por el abono al municipio de su valor en metálico, en los términos expuestos en los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal transcritos en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1.1 del Sector del Suelo Urbanizable PP-I Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba), promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por D. Rafael Soria Naveso, Arquitecto Municipal, con la siguiente observación:

- El coste de las obras de Urbanización necesarias para desarrollar la Unidad de Ejecución será de cuenta y a cargo de los Propietarios de las Fincas Origen de la Unidad de Ejecución.

Tercero.- Aceptar la cesión de derecho al Ayuntamiento de La Carlota, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, así como su afección a los usos previstos en el planeamiento, procediendo a darlos de alta en el Inventario Municipal de Bienes.

Cuarto.- Aceptar las cesiones de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de La Carlota sustituyéndose por el abono al municipio de su valor en metálico por importe total de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.695,57 €), I.V.A. no incluido.

Quinto.- Remitir el Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado al Registro de la Propiedad a efectos de su inscripción.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones (Servicio de Gestión Catastral) y copia de los planos de fincas resultantes de la reparcelación, a efectos de denominación de calles de nueva apertura y de

su numeración.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

Noveno.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Intervención y al Área de Servicios Generales a los efectos oportunos.

La Carlota, 15 de julio de 2011. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio».

//...//. ”

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se le indican:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

La interposición del Recurso de Reposición impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, conforme al artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 27 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.